

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2291, que nombra varios funcionarios judiciales

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2291

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La Dra. Altagracia del Rosario López del Alba, queda designada Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.

Artículo 2.— El Dr. Francisco Antonio Lendor Sanabia, queda designado Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.

Artículo 3.— La Licda. Altagracia Ufre de Ramírez, queda designada Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Judicial de Santiago.

Artículo 4.— La Licda. Beneranda Torres Madera, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Villa Bison

nó (Navarrete), provincia de Santiago, en sustitución de la Licda. Altagracia Ufre de Ramírez.

Artículo 5.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2292, que nombra al Lic. Pablo Mariano Peña, Sub-Contralor General de la República

G.O. No. 9644 de 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2292

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Pablo Mariano Peña, queda designado Sub-Contralor General de la República.

Artículo 2.— El Lic. Pablo Mariano Peña, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de